

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3738/89, promovido por don Arturo Wert García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3738/89, en el que son partes, de una, como demandante Don Arturo Wert García y de otra como demandada la Administración Autonómica de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra lo Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Arturo Wert García, contra la Resolución de 30 de junio de 1989, del Consejero de Gobernación, de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987; que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, exclusivamente, en lo referente al nombramiento del Sr. Rodríguez Morillas para el puesto de subinspector de la Dirección Provincial del A.M.A. en Huelva que debe ser hecho a favor del recurrente Sr. Wert García. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la ejecución de dicho fallo, para su cumplimiento en los términos de la mencionada sentencia.

Notifíquese al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, a los efectos procedentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4032/89, promovido por don José Gómez Pérez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4032/89, en el que son partes, de una, como demandante Don José Gómez Pérez y de otra como demandada la Administración Autonómica de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 25 de julio de 1989, que desestimó

el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicha Consejería de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por Don José Gómez Pérez, contra la Resolución de 25 de julio de 1989, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Orden de 11 de noviembre de 1989, en lo que le afecta, las anulamos por no estar ajustadas a Derecho y declaramos el derecho del Sr. Gómez Pérez a percibir como indemnización a no poder ocupar el Puesto de Trabajo núm. 523.301 de Código, la cantidad resultante de aplicar lo concretado en el hecho cuarto de la demanda con los intereses legales. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Notifíquese al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, a los efectos procedentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5137/90, promovido por don Ramón López Sánchez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5137/90, en el que son partes, de una, como demandante Don Ramón López Sánchez y de otra como demandada la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Que estimando el recurso contencioso interpuesto debemos anular y anulamos -por no ajustarse a Derecho- la Orden citada de 4 de mayo de 1990, en el particular que afecta al actor Sr. López Sánchez, declarando el derecho de dicho demandante a ostentar la categoría de Conserje con el mantenimiento del derecho a la vivienda que viene ocupando y en las mismas condiciones, declarando su derecho a los efectos económicos y de otro tipo inherentes a la categoría de Conserje, sin condena en costas.

Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

De la presente Orden se dará traslado al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos procedentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la pérdida de los beneficios concedidos al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos de 23 de diciembre de 1987 y 23 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por los que se aprueba y prorroga la declaración de Zona de Acción Especial de la Franja Piritica de la provincia de Huelva, la Orden de 4 de junio de 1990, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en la Zona de Acción Especial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

ZONA DE ACCION ESPECIAL DE LA FRANJA PIRITICA DE HUELVA

Núm. Expte.: H/007
Titular: Gráficas Nerva, S.L.
Subvención concedida: 4.512.140 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: H/048
Titular: Talleres Morón, S.A.
Subvención concedida: 1.881.295 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: H/053
Titular: Goldnadel, S.L.
Subvención concedida: 1.148.034 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: H/056
Titular: Serranía Onubense, S.A.
Subvención concedida: 93.553.800 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la pérdida de los beneficios concedidos al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos de 7 de octubre de 1987 y 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por los que se aprueba y prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Noroeste de la provincia de Jaén, la Orden de 4 de junio de 1990, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en la Zona de Acción Especial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstas en el Artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

ZONA DE ACCION ESPECIAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE JAEN

Núm. Expte.: J/004
Titular: Leal Riquelme, S.A.
Subvención concedida: 3.159.989 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/009
Titular: Aceitunas de Linares, S.A.
Subvención concedida: 23.122.868 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/017
Titular: Química del Sur
Subvención concedida: 5.212.653 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/022
Titular: Construcciones, Proyectos y Montables del Sur, S.A.
Subvención concedida: 5.584.449 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/030
Titular: Linosegur, S.A.L.
Subvención concedida: 1.460.694 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/031
Titular: Pedro Cerón Amores
Subvención concedida: 570.000 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/040
Titular: Prim, S.L.
Subvención concedida: 5.104.045 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/047
Titular: Juan García Sánchez
Subvención concedida: 1.559.694 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/049
Titular: Troquelaría Lau, S.L.
Subvención concedida: 5.553.461 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/050
Titular: Industrias Alimenticias Balta, S.A.
Subvención concedida: 8.881.568 ptas.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para proyectos de actividades de promoción o diseño de la moda andaluza.